



# Universidad Paccioli de Córdoba

OTORGA A :

*Héctor Fernando Contreras Castro*



FIRMA DEL ALUMNO

EL TÍTULO DE :

*Licenciado en Derecho*

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 942038 de fecha 25-julio-94, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 20 de Febrero de 2004

H. Córdoba, Ver., a 02 de Diciembre de 2005

RECTORA

MTRA. TERESITA MONJUÍ FERNÁNDEZ

El presente Título fue expedido en favor de:

Héctor Fernando Contreras Castro

Quien cursó los estudios de: \_\_\_\_\_

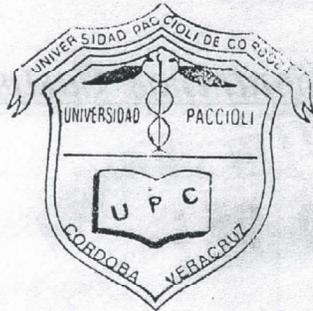
Licenciatura en Derecho

y aprobó conforme Examen General de Conocimientos

el día 30 de Noviembre de 2005

quedó registrado en el libro No. 2 Foja No. 035

H. Córdoba, Ver., 05 de Diciembre de 2005



JEFA DE ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

L.C.P. MARÍA TERESA FLORES GARCÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
Registrado a fojas 157  
de! libro A500  
de Registro de Títulos Profesionales y  
Grados Académicos  
bajo el número 12  
cédula No. 05004619  
México, D.F. a 10 de ENERO de 2007

EL REGISTRADOR



S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EMISIÓN DE CÉDULAS

Se autentica con fundamento en el artículo 18  
de la Ley para la Coordinación de la Educación  
Superior y se registra en la foja No. 18488  
del libro No. DLA

México, D.F., 23 de Enero de 2006

RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
S. E. P.

  
RICARDO FABIÁN HERNÁNDEZ GARDUÑO

CERTIFICACIÓN  
ESCOLAR

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

